

ANEXO XVII

AYUDAS PARA EL USO DE SERVICIOS DE REVISIÓN O TRADUCCIÓN DE PUBLICACIONES CIENTÍFICAS EN INGLÉS

1. Objeto y financiación

El objeto de esta ayuda es apoyar la revisión o traducción de manuscritos de excelencia en inglés para incrementar sus posibilidades de aceptación como artículos científicos en revistas indexadas. Esta ayuda busca favorecer la difusión internacional de la investigación que se realiza en la Universidad de Alicante.

La cuantía máxima destinada a financiar las ayudas de este subprograma se estima en 5.000 euros consignados en la clave orgánica 10.30.6E.00.22 del capítulo VI del presupuesto de gastos del Vicerrectorado de Investigación.

2. Características de las ayudas

Estas ayudas se destinarán a financiar los gastos de la traducción o revisión de artículos científicos en inglés de excelencia ejecutados durante 2024. Se financiará el 75 % del presupuesto, con un máximo de 500 € por artículo.

3. Requisitos de las personas solicitantes

Podrán presentar solicitud de ayuda el personal docente e investigador de la Universidad de Alicante que durante 2024 haya asumido el coste de la revisión o traducción de artículos en inglés. El personal investigador solicitante deberá ser último/a autor/a o autor/a de correspondencia del artículo científico. Sólo se podrá presentar una solicitud por anualidad.

4. Plazo y presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes dará comienzo al día siguiente a su publicación en el BOUA y finalizará el 20 de diciembre de 2024.

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo que especifiquen las normas generales de procedimiento de esta convocatoria en el punto 2.2.

Cada solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

1. Copia de la factura de la traducción o revisión del Centro Superior de Idiomas o empresa externa que deberá indicar necesariamente el título del artículo.
2. Copia del documento contable de Gestión Económica.

3. También se deberá presentar uno de los siguientes documentos: (i) copia del manuscrito o del artículo traducido con indicación de la revista a la que se ha enviado a publicar, (ii) copia del artículo publicado, (iii) carta de aceptación del artículo por parte de la revista ó (iv) carta de recepción del artículo por parte de la revista.

5. Comisión de Evaluación

Las solicitudes serán evaluadas por una comisión presidida por la directora del Secretariado de Recursos para la Investigación que actuará como presidenta, la directora del Secretariado de Estructuras para la Investigación, que actuará como secretaria, la directora de la Unidad de Apoyo a la Investigación y el director del Servicio de Publicaciones, que actuarán como vocales.

6. Criterios de Valoración

Para la adjudicación de las ayudas se tendrán en cuenta los indicios de calidad disponibles sobre la repercusión esperable del artículo que se desea publicar o se ha publicado tanto a nivel científico como social.

7. Resolución

La resolución, publicación y la notificación de las ayudas se efectuará conforme a lo dispuesto en el punto 2.6 de las bases generales de la convocatoria.

8. Pago de las ayudas

El pago de estas ayudas se efectuará mediante traspaso a la clave orgánica correspondiente desde el Vicerrectorado de Investigación a la clave orgánica abierta al efecto.